

u/z



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 510 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 18 OCT. 2013



VISTO:

El Oficio N° 1888-2013-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 17 de octubre del 2013 con Decreto N° 5678-13-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 16 de octubre del 2013 procedente de la Gerencia Regional de Infraestructura y con Oficio N°0240-2013-GRA/GG-OSRS-D procedente de la Subregión de Sucre, y con Decreto N°11093-13-GOB-REG-AYA/GG-SGO, mediante el cual se solicita la transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, a través del Oficio N° 1888-2013-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 16 de octubre del 2013, se solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina **Sub Regional de Sucre** del Gobierno Regional de Ayacucho con Decreto N° 5678-13-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 16 de octubre del 2013, autorizan la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de la Oficina **Sub Regional de Sucre**, del Gobierno Regional de Ayacucho para la **Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Institución Educativa Secundaria de Menores "El Amauta" del Distrito de San Salvador de Quije – Sucre - Ayacucho"**; por el importe de **S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados en la **Sub Región de Sucre** de la Región Ayacucho, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2013 del Gobierno Regional de Ayacucho. Conforme al siguiente detalle:

| | | | |
|---------|-------|----------------|----------------|
| 1 | 00 RO | S/. 700,000.00 | S/. 700,000.00 |
| TOTALES | | | S/. 700,000.00 |

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N°760 -2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la **Sub Región de Sucre** del Gobierno Regional de Ayacucho **Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Institución Educativa Secundaria de Menores "El Amauta" del Distrito de San Salvador de Quije – Sucre - Ayacucho"**; por el importe de **S/ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2013, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo N° 01** que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto considerado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al



